



## **Actividades de seguimiento emprendidas por la OIT en aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, y trabajo forzoso u obligatorio**

1. Esta breve nota tiene por objeto de poner en conocimiento de los delegados a la 90.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, junio de 2002) las actividades de los planes de acción aprobados por el Consejo de Administración en noviembre de 2000<sup>1</sup> sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, y en noviembre de 2001<sup>2</sup> sobre el trabajo forzoso u obligatorio. La presente nota se estructura en torno a los rubros de estos dos planes de acción y se refiere a los países, regiones u organizaciones para los cuales se contemplaron actividades en el momento de la aprobación de dichos planes de acción, así como a los países (etc.) para los cuales se han habilitado recursos posteriormente según los planes de acción, en especial en relación con el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración y el Centro de Turín de la OIT.

### **A. Libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva**

2. Esta sección se propone actualizar las *Actas Provisionales núm. 2* de la reunión del pasado año de la Conferencia. No se enumeran aquí las muchas actividades tales como reuniones, publicaciones, servicios consultivos, proyectos en marcha, etc., que corren a cargo de la Oficina de Actividades para los Trabajadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores o que corresponden a otras unidades de la sede o de las oficinas exteriores, o que se refieren a la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva y que complementan el plan de acción de 2001. Todas ellas figuran en los informes de aplicación del programa de la OIT que se someten regularmente a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración<sup>3</sup>.
3. Cinco de los mayores proyectos de cooperación técnica que se pusieron en marcha en 2001 con apoyo financiero del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos han sido objeto de evaluaciones independientes a medio plazo hacia la mitad de sus períodos bianuales de

<sup>1</sup> Documento [GB.279/TC/3](#).

<sup>2</sup> Documento [GB.282/TC/5](#).

<sup>3</sup> Para el último informe de esta índole, véase el documento [GB.283/PFA/9](#).

---

ejecución. La presente nota se basa en los resultados de estas evaluaciones a medio plazo y de otros ejercicios parecidos que se han llevado a cabo para otros proyectos.

4. Dentro de poco, la Oficina empezará a preparar el segundo Informe global sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva que ha de presentarse a la reunión de 2004 de la Conferencia Internacional del Trabajo. Este informe se propondrá como uno de sus objetivos la evaluación de las actividades que se han realizado desde que se adoptara el plan de acción de 2000.

## **Principales obstáculos que hay que superar**

### Fortalecimiento de derechos

5. *Bulgaria y Rumania*: Este proyecto abarca dos países y figura también en la sección «Problemas específicos de aplicación»: consistió en encuestas sobre derechos sindicales, estructuras regionales, etc., así como la elaboración de materiales de concienciación y de promoción para los sindicatos de ambos países.
6. *América Central*: La evaluación a medio plazo de este proyecto regional llegó a la conclusión de que los esfuerzos iniciales se habían concentrado en: *a)* diagnósticos de las relaciones laborales y la globalización en esa región, encaminados a servir como insumos a las actividades posteriores de educación y formación; *b)* el diseño de un diploma piloto en relaciones laborales en la Universidad de la República Dominicana; *c)* una estrategia regional para buscar medios alternativos de solución de conflictos en las relaciones laborales, y *d)* la publicación de una revista sobre las relaciones laborales.
7. *Timor Oriental*: Un proyecto de cooperación técnica dirigido a fortalecer las relaciones laborales está ya en marcha en este país nuevo. Está previsto que un Código del Trabajo (elaborado con asistencia de la OIT) sea adoptado el 1.º de mayo de 2002. A través de este proyecto, las disposiciones sobre libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva se han incorporado a la Constitución del país, y el mencionado Código del Trabajo garantiza el respeto de esos derechos fundamentales.
8. *África Oriental*: La evaluación a medio plazo de este proyecto (que abarca Kenia, la República Unida de Tanzania y Uganda) identificó como característica más relevante de la fase inicial de este proyecto su capacidad de obtener y transmitir una amplia aceptación de un conocimiento general y de un entendimiento de la naturaleza, objeto e importancia del diálogo social en general y, concretamente, de los [Convenios núms. 87 y 98](#), como principio y fundamento de un entorno adecuado de relaciones laborales en los tres países que participan en el proyecto. Este proyecto ha tenido el mérito de contribuir al reconocimiento por parte del Gobierno de Kenia del Sindicato de Funcionarios, cuyo registro había sido denegado anteriormente.
9. *Países del Consejo de Cooperación del Golfo*: En octubre de 2001 se llegó a un acuerdo entre la OIT y el Consejo de Cooperación del Golfo sobre una serie de actividades en virtud de la Declaración, entre las cuales cabe señalar la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva. Entre las primeras de dichas actividades figuraba una misión técnica consultiva que se envió en enero a Arabia Saudita para discutir el decreto de abril de 2001 sobre las comisiones de trabajadores, seguida por una labor de consultoría sobre la reforma de la legislación laboral, en abril de 2002. En enero, se celebró una reunión tripartita sobre la Declaración para los Emiratos Árabes Unidos, con especial insistencia en la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva. Todo ello fue acompañado de consultas técnicas con el Gobierno y sus asociados en

---

relación con los posibles elementos de una ley que contemple el derecho de sindicación de los trabajadores. Se aplazó una reunión sobre la Declaración con especial atención a la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva, programada para el mes de abril en Qatar, y se celebrará después de la 90.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

## Discriminación e injerencias

10. *Camboya*: El segundo informe de síntesis del proyecto sobre las condiciones de trabajo en el sector del vestido en Camboya declaraba que, aunque no había pruebas de trabajo forzoso o de discriminación, existían problemas en relación con (entre otras cosas) la libertad sindical en cierto número de fábricas, que comprende también la discriminación antisindical, y que las huelgas no se organizaban de conformidad con los procedimientos legalmente previstos. Se brindaron servicios técnicos consultivos con vistas a la redacción de determinados decretos ministeriales con vistas a brindar un marco a la representación sindical a nivel de empresa y al derecho de negociación colectiva. (Para un proyecto afín, véase la sección «Problemas específicos de aplicación» que figura a continuación.)

## Problemas específicos de aplicación

11. *Interregional*: Desde enero de 2001, el Centro de Turín de la OIT ha acogido un proyecto bianual sobre la libertad de asociación y la libertad sindical (Proyecto FOA), financiado con cargo a fondos extrapresupuestarios. Se dirige a mejorar la sostenibilidad de la asistencia técnica que ofrece la Oficina en ese ámbito, a través de una serie de actividades de formación «hacia arriba» y «hacia abajo». Se considera que el Proyecto FOA constituirá la fase inicial de un programa más amplio de formación del Centro de Turín en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo (se está actualmente negociando su ampliación al ámbito del trabajo forzoso). Entre sus actividades cabe señalar que de septiembre a diciembre de 2001 el Proyecto FOA ha formado a un grupo de 17 expertos de todas las regiones en el ámbito de la libertad de asociación y la libertad sindical para prestar apoyo a las actividades que llevan a cabo el Centro de Turín y la Oficina en relación con este tema. Estos expertos están preparados para intervenir cuando se les pida, y han hecho posible la aplicación de cierto número de proyectos generales de libertad de asociación y libertad sindical en *América Latina, Asia y África*. Por ejemplo, se puso en marcha un proyecto extenso de un año de duración en el sector portuario de los países del Cono Sur. El Proyecto FOA está trabajando también en estrecha colaboración con las organizaciones de trabajadores de África Central (*Rwanda, Congo, República Democrática del Congo y Burundi*) con vistas a fortalecer sus capacidades de organización y negociación. En Asia, el Proyecto FOA colabora con las oficinas y proyectos de cooperación técnica de la OIT en la aplicación de las actividades de formación en el ámbito de la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva. Por ejemplo, en Indonesia se han planificado cuatro actividades en este ámbito para el año 2002. Estas actividades son de índole tripartita o se dirigen específicamente a los gobiernos o a las organizaciones de trabajadores o de empleadores. Como se han recibido muchas solicitudes, el Proyecto FOA está también trabajando en el ámbito judicial. Además, se han puesto en marcha proyectos para determinados países de *América Latina, Norte de África y Rumania*. En el curso de los años 2001 y 2002 se ha ido observando que cada vez se dictan en los tribunales más sentencias con referencias específicas a los instrumentos de libertad de asociación y libertad sindical de la OIT. Por otra parte, el Proyecto FOA se dirige a incorporar la libertad de asociación y la libertad sindical a todas las actividades de formación del Centro de Turín. A esos efectos, el proyecto está preparando los correspondientes materiales de formación, entre los que cabe citar una amplia presentación PowerPoint sobre este tema, que ya se ha traducido a muchos idiomas.

- 
12. *Bolivia*: Un pequeño proyecto se dirigió a aumentar la concienciación del país sobre los principios de la Declaración, a través de actividades en los medios de comunicación; mejoró la recopilación de información relativa a las relaciones laborales e impartió formación sobre los derechos fundamentales en el trabajo a los interlocutores sociales.
  13. *Brasil*: Un pequeño proyecto lleva a cabo el seguimiento de una reunión anterior basada en la Declaración y dirigida a promover una mayor igualdad de oportunidades en la negociación colectiva para las mujeres y otros grupos sociales en el lugar de trabajo.
  14. *Caribe*: La evaluación a medio plazo de ese proyecto regional observó (entre otras cosas) que en todas las discusiones celebradas, los interlocutores sociales y los beneficiarios indicaban que el proyecto había tenido un poderoso impacto en su actitud sobre las relaciones obreropatronales. Había contribuido a generar confianza y a orientar a los beneficiarios para que busquen mejoras en sus planteamientos, destacando las empresas con mejores prácticas como modelos en este ámbito, brindando las informaciones oportunas a partir de los estudios de caso y de otras encuestas relativas a la solución de los conflictos, así como los enfoques de mejora de la productividad en función de la cooperación más bien que socavada por la confrontación. La misión de evaluación recomendó encarecidamente la ampliación de este proyecto durante un período a decidir en consulta con el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y la OIT.
  15. *Colombia*: Recientemente se puso en marcha un proyecto encaminado al desarrollo y mejora de las relaciones laborales a nivel nacional y regional.
  16. *Indonesia*: Este proyecto tenía varios objetivos. Uno de ellos era facilitar la promulgación y puesta en práctica de dos nuevas leyes sobre la solución de conflictos y otras cuestiones más amplias sobre el mercado laboral que contenían secciones específicas sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva. La evaluación a medio plazo fue informada de que, transcurrido y a más de un año, la adopción de esa legislación aún no era segura y que, por lo tanto, recomendaba centrar las actividades actuales del proyecto en la formación de los interlocutores sociales, tanto en capacitaciones de organización y gestión como en capacitaciones de negociación, todo ello a nivel nacional y de siete provincias.
  17. *Jordania*: Se ha iniciado un nuevo proyecto para fortalecer la aplicación de la legislación laboral así como para crear un entorno favorable al desarrollo económico y a la estabilidad social a través de la promoción del diálogo social a nivel nacional, sectorial y de empresa.
  18. *Marruecos*: Se acaba de iniciar un proyecto de tres años que se propone mejorar las prácticas de la administración laboral, promover el diálogo social y reducir los conflictos laborales. Sus actividades abarcan el nivel nacional, determinados sectores (los negocios agrícolas, la construcción y el turismo) y empresas.
  19. *Nigeria*: Está ya en marcha el módulo de reforma de la legislación laboral correspondiente a este proyecto de cooperación técnica, y se han identificado muchas leyes que requieren modificación para que se ajusten a los principios y derechos fundamentales y muy especialmente a la libertad de asociación y la libertad sindical. Este proyecto presta también asistencia a los interlocutores sociales y al Gobierno para la creación de unas relaciones laborales armoniosas a través del diálogo social.
  20. *Organización de los Estados Americanos*: La evaluación a medio plazo de este proyecto regional, que se propone aumentar la capacidad de los ministerios de trabajo en la gestión de materias sustantivas de preocupación en el marco de los procesos de los ministerios de trabajo de la OEA, recomendó su ampliación con particular insistencia en los temas

---

laborales que se plantean a partir de la integración del hemisferio así como del fortalecimiento de la cooperación con la OEA y el Banco Interamericano de Desarrollo.

21. *Senegal*: Un nuevo proyecto tiene por objetivo reforzar las competencias y capacidades de las organizaciones de trabajadores y de empleadores con vistas a incrementar su participación en la definición y puesta en práctica de las políticas de desarrollo económico y social así como para que puedan contribuir a la elaboración del convenio colectivo nacional y negociar los convenios colectivos sectoriales. Este proyecto se propone además prestar al Gobierno la asistencia técnica que le permita poner la legislación laboral de conformidad con los convenios fundamentales pertinentes.
22. *Africa Meridional*: Ese proyecto de dos años se inició a principios de 2002 para promover el respeto de los derechos y principios fundamentales que figuran en la Declaración, en particular la libertad de asociación y la libertad sindical. Uno de sus componentes abarca la reforma de la legislación laboral en Zambia y Lesotho, y otro componente se refiere al establecimiento de la correspondiente capacidad de los interlocutores sociales y los gobiernos en los ámbitos de la negociación colectiva y el tripartismo, en estos dos países así como en Botswana y Malawi.
23. *Ucrania*: Un proyecto de cooperación técnica sobre la reforma de la legislación laboral, la inspección del trabajo, el fomento de la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva se puso en marcha a fines del pasado año. Inicialmente, su actuación se ha basado en talleres y servicios consultivos a los mandantes tripartitos.
24. *Viet Nam*: Se acaba de iniciar un nuevo proyecto que trata de aumentar las capacidades de relaciones laborales de los interlocutores tripartitos a diversos niveles, con vistas a promover unas relaciones obreropatronales adecuadas en el lugar de trabajo.

#### Reforma de la legislación laboral

25. *Bulgaria y Rumania*: Este proyecto para dos países ubicado en Bulgaria proporcionó servicios de asesoramiento técnico a los mandantes para enmendar el Código de Trabajo. A finales de marzo de 2002 se envió una misión para evaluar la legislación y la práctica del país en materia de derecho de huelga; se está examinando un informe técnico en un foro tripartito para proponer enmiendas a la legislación vigente. En Rumania, en el mes de abril, se celebró un seminario sobre la reforma de la legislación relativa al Consejo Social y Económico. (Véase también más arriba la sección titulada «Principales obstáculos que hay que superar».)
26. *Camboya*: Recientemente se inició un proyecto complementario del mencionado más arriba en la sección Discriminación e injerencias, por el que se busca aumentar la capacidad del Ministerio de aplicar eficazmente el sistema de solución de conflictos del Código de Trabajo.
27. *Guatemala*: Se proporcionaron servicios de asesoramiento técnico en relación con las enmiendas del Código de Trabajo.

#### Zonas francas de exportación

28. *Asia Meridional*: Se llevó a cabo una reunión sobre las cuestiones laborales en las zonas francas de exportación del Asia Meridional. El Papel del diálogo social (Chennai, India, octubre de 2001). En ella participaron empleadores, trabajadores y funcionarios de los ministerios de trabajo y de las autoridades responsables de las zonas francas de exportación. Se hizo especial hincapié en la libertad sindical. En una publicación que

---

preparó el Equipo Consultivo Multidisciplinario de la OIT para Asia Meridional se incluyen documentos de base nacionales preparados para la reunión.

### Trabajadores agrícolas

29. *Nepal*: Un proyecto destinado a la erradicación duradera del trabajo en servidumbre en Nepal incluye la prestación de apoyo a las organizaciones de trabajadores agrícolas para educar a sus miembros en relación con las normas del trabajo y los reglamentos sobre salario mínimo, y para ayudar los miembros a que tomen las medidas legales necesarias cuando se violan sus derechos. También participaron los sindicatos agrícolas, junto con otros interlocutores, en los Comités de Vigilancia de las aldeas para supervisar la incidencia del trabajo en servidumbre y el respeto de los salarios mínimos. (Véase también más abajo la sección «Problemas específicos de aplicación».)

## B. Trabajo forzoso

30. El Programa de acción especial para luchar contra el trabajo forzoso que adoptó el Consejo de Administración en noviembre de 2001 inició sus operaciones en febrero de 2002, cuando los miembros de su personal fueron contratados o transferidos a la unidad DECLARATION, gracias al apoyo de los donantes. Sin embargo, ya antes se habían iniciado algunas actividades, que se mencionan más adelante. No se enumeran las importantes actividades del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) ni las del Programa de financiación social que se ocupan de manera parcial o total de situaciones de trabajo forzoso, salvo en los casos en que las actividades se llevan a cabo con la activa participación del Programa de acción especial para luchar contra el trabajo forzoso (SAP-FL) del Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración (DECLARATION).
31. El Grupo de Contacto de las organizaciones intergubernamentales basadas en Ginebra sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes designó a la OIT y a la OACNUR como coordinadores conjuntos para el año que se inició. el 1.º de mayo de 2002. El Programa de la Declaración sirve como punto focal para las diferentes unidades de la OIT que se ocupan del tráfico de personas.

### **Investigaciones aplicadas y divulgación de las mismas**

32. *Nivel interregional*: El SAP-FL inició una serie de estudios para comprender mejor la naturaleza, las características y la importancia del fenómeno del trabajo forzoso en diferentes partes del mundo, con inclusión de Europa Oriental y Occidental y de América Latina. En el Africa Occidental se ha previsto llevar a cabo una serie de investigaciones, en las que se aprovechan trabajos anteriores, para investigar la incidencia del trabajo forzoso en diferentes formas y en diferentes sectores económicos de toda la región — algunos de ellos relacionados con el tráfico de personas, otros con formas tradicionales de gobierno y otros con actividades económicas comerciales. Los estudios investigarán las percepciones locales y las definiciones del problema de modo que se puedan idear respuestas y soluciones eficaces. Se contrató a un consultor para que examinara las posibilidades (y las dificultades) que implica medir la incidencia del trabajo forzoso en general, y el tráfico de personas en particular.
33. *Mongolia*: El Gobierno, con el apoyo de los interlocutores sociales, ha pedido la elaboración de un estudio y la celebración de una serie de consultas. Una vez concluidos un período de análisis inicial y la celebración de consultas con los interesados, se ha previsto llevar a cabo, en julio de 2002, un seminario en dicho país.

---

## Secuestros y esclavitud

34. *Mauritania*: En respuesta a una recomendación formulada en el plan de acción adoptado por los mandantes en un programa anterior sobre la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el Ministro de Administración Pública, Trabajo, Juventud y Deportes, acaba de invitar a una delegación de la OIT a que visite Nuakchot para examinar, con el conjunto de los mandantes, la elaboración de un estudio sobre el trabajo forzoso y el trabajo infantil.

## Mal uso de las tradiciones culturales y de las costumbres comunales

35. *Níger*: En noviembre de 2001 tuvo lugar en Niamey un foro en el que participaron los miembros del Consejo Nacional de Jefes Tradicionales, UNICEF y la OIT, en el que se examinaron las formas contemporáneas de esclavitud. Se acordaron varios compromisos comunes, así como la realización de un estudio más general en curso, que permitirán clasificar las distintas formas de trabajo forzoso y su importancia, y proponer acciones para luchar contra ellas.

## Servicios de asesoramiento

36. *Madagascar*: El Gobierno expresó el deseo de que la Oficina le preste asistencia para permitirle poner su legislación en conformidad con los convenios fundamentales pertinentes. El proyecto que se ha preparado, además de prestar esta asistencia, prevé la elaboración de un estudio exhaustivo sobre las diferentes formas de trabajo forzoso y la importancia de las mismas, así como la elaboración de un programa de acción para combatirlas y erradicarlas.

## Programas y proyectos

### Contratación, servidumbre por deudas y trabajo doméstico en condiciones de trabajo forzoso

37. *Brasil*: A principios de 2002 se inició un proyecto conjunto del Ministerio de Trabajo-DECLARATION destinado a reforzar y a coordinar las acciones de los organismos gubernamentales y de otros interlocutores importantes para luchar contra el trabajo forzoso y, a través de la prestación de asistencia y de actividades generadoras de ingresos, impedir que los trabajadores rescatados de esas condiciones vuelvan a caer en situaciones de trabajo forzoso. Este proyecto ha empezado a influir en la incidencia de los controles de inspección y en la presencia en este campo de los jueces federales y de los fiscales.
38. *India (Tamil Nadu)*: Un proyecto titulado «Prevención del Endeudamiento Excesivo en Tamil Nadu», emprendido conjuntamente por DECLARATION y por el Programa de financiación social, ofrece un enfoque integrado para reducir el trabajo de servidumbre en dicho Estado. Tras su aprobación en marzo de 2002, el proyecto prevé llevar a cabo acciones directas para impedir la servidumbre por deudas (microcrédito, capacitación y formación en comercio), educación para los niños de las familias que pueden caer en servidumbre y refuerzo de la capacidad de los comités de vigilancia para identificar, liberar y rehabilitar a los trabajadores en servidumbre. Además, se está llevando a cabo un estudio sobre la situación de los Dalits en Nepal, para determinar en qué medida están sometidos al trabajo forzoso debido a la discriminación de que son víctimas.
39. *Nepal*: En diciembre de 2001 finalmente se inició un proyecto conjunto DECLARATION-IPEC, cuya aprobación se pospuso por toda una serie de acontecimientos. Su objetivo

---

consiste en rehabilitar a trabajadores y niños en servidumbre, en particular los *kamaiyas*, una vez que han sido liberados, impartiendoles formación, educación, mejorando sus medios de vida y los servicios que reciben. (Véase también más arriba la sección Trabajadores agrícolas.)

- 40.** *Pakistán:* El Programa de acción especial para luchar contra el trabajo forzoso (SAP-FL) dará prioridad a la elaboración y aplicación de un programa importante, completo e integral para erradicar el trabajo forzoso en Pakistán. En abril de 2002, DECLARATION envió una misión de alta capacidad para que identificara los medios por los cuales la OIT puede proporcionar apoyo al plan del Gobierno para luchar contra el trabajo forzoso. Se han adoptado varias medidas iniciales para realizar una encuesta sobre la incidencia del trabajo forzoso en diferentes regiones y proporcionar asistencia técnica. El plan del Gobierno prevé una amplia gama de medidas, incluida una encuesta para determinar la importancia del trabajo forzoso, un programa de ayuda para los trabajadores en servidumbre que han sido liberados, la reconstitución y reactivación de los comités de vigilancia, el registro de los hornos de fabricación de ladrillos, la creación de asesorías legales, la creación de empleo independiente, una mayor sensibilización, la identificación del papel de los interlocutores sociales y otros aspectos.

#### Tráfico interno o internacional que da lugar a situaciones de trabajo forzoso

- 41.** *Europa, sudoriental:* Tras una serie de consultas y discusiones con importantes actores y organizaciones que ya participan en iniciativas para luchar contra el tráfico de personas, el SAP-FL está desarrollando un programa integral de prevención que sitúa el tráfico de personas en un marco económico más amplio de presiones en materia de empleo y de migración, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades especiales de las mujeres y de los niños, que son las víctimas principales del tráfico de personas. La iniciativa busca reforzar las capacidades nacionales y regionales para luchar contra este tráfico, y aprovecha la experiencia adquirida de otros programas innovadores anteriores de la OIT contra el tráfico de personas en la región de Asia. Algunas intervenciones específicas del programa incluirían una reforma de la legislación y de las políticas, una mejora de la sensibilización que incluye una educación para llevar a cabo una migración segura, proyectos de demostración sobre medidas de detección y vigilancia de la comunidad, capacitación económica y social, protección y reintegración de las víctimas. Las iniciativas del nivel micro irán vinculadas con estrategias nacionales amplias de creación y promoción del empleo, formación y medios de vida durables. Tomadas en conjunto, estas intervenciones proporcionan una manera de aumentar las opciones económicas para las personas que corren más riesgos.



---

## INDICE

Página

*Actividades de seguimiento emprendidas por la OIT en aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, y trabajo forzoso u obligatorio*

A.	Libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva .....	1
	Principales obstáculos que hay que superar .....	2
	Fortalecimiento de derechos .....	2
	Discriminación e injerencias .....	3
	Problemas específicos de aplicación.....	3
	Reforma de la legislación laboral .....	5
	Zonas francas de exportación .....	5
	Trabajadores agrícolas.....	6
B.	Trabajo forzoso .....	6
	Investigaciones aplicadas y divulgación de las mismas.....	6
	Secuestros y esclavitud.....	7
	Mal uso de las tradiciones culturales y de las costumbres comunales.....	7
	Servicios de asesoramiento.....	7
	Programas y proyectos.....	7
	Contratación, servidumbre por deudas y trabajo doméstico en condiciones de trabajo forzoso.....	7
	Tráfico interno o internacional que da lugar a situaciones de trabajo forzoso.....	8